Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

DICTAMEN N° 24/2019
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 3 de diciembre de 2019.

Dictamen para Cancelar el Llamado Servicio de Expedición de Café en Máquina Expendedora - Plurianual" para la Facultad de Ciencias Químicas UNA por la modalidad de Contratación Directa N° 27/2019, de acuerdo al Art. 31 de la Ley 2051/03

1-ANTECEDENTES

La Facultad de Ciencias Químicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha realizado los trámites requeridos para el llamado ante la Dirección Nacional de Contrataciones; y

La ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establecen su Art. 31 – Cancelación de la Licitación. "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor" De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecución de obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Art. 83, Inc b), de esta ley, se recomienda CANCELAR, el llamado de Contratación Directa N° 18/2019, SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA- PLURIANUAL, ID 369.150, convocada por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción;

Teniendo en cuenta los principios generales de la ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decreto N° 21909/03 y 517/05 armonizada con la Ley N° 3439/07, y cumpliendo con los trámites correspondientes.

2-CONCLUSIÓN

Ante lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, "*De Contrataciones Públicas" Art. 31°.- que establece* Cancelación de la Licitación. "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor" La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

CANCELAR el Llamado por Contratación Directa N° 27/2019 SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA- PLURIANUAL con número de ID N° 369.150, de la Facultad de Ciencias Químicas, de acuerdo al antecedente del presente dictamen.

Es mi informe:

Lic. Fátima Belén Cabañas
Jefa Dpto. de la UOC